

los vesquos e mojadotes della que sempre delas dichas tierras e  
tomellares e arroyos e dehesa vsaron syn contradiccion alguna  
como de tierras tomellar e arroyos e dehesa dela dicha abbat fista  
del dicho tienpo aia qd dicho diego ps fize e ore por el lo tiene en  
trado e tomado e ocupado ala dicha abbat como dicho es labrando en  
ello diciendo lo ser suyo e defendiendo a los vesquos e mojadotes  
dela dicha abbat e no les consintiendo vsar e aprouechar de ello  
pido vos el dicho noble qd por vna deleyando lo supo dicho ser asy  
condenedes al dicho diego ps a qd tofue e dexe e restituya ala dicha  
abbat las dichas tierras gemios tomellar e arroyos qd asy enpido  
e tomado e ocupado e labrado le tiene con todos los frutos e rentas qd  
han e podran aver bendido del dicho tienpo aia e rentas pudiere  
adelante fista qd ala dicha abbat se ocupado e restituydo que ppe  
cedente vna legittima casacion estimo en año mill mrs desta mona  
y llegando a exoracion deuda la dicha vna gemia fuydes e mades  
deslindar e amosonar lo dela dicha abbat por limites e mojonas man  
frestos de manna qd de deslindado e de manna fresto pa siempre e suplo  
yo vno o fago en lo nesto dize e protesto e pido las cosas visto las  
exoracions e defençiones por el dicho diego ps con el dicho pedimto  
o puestas e allegadas ante mi e la feplacion del dicho iohan alfons  
e todo lo qd ama las dichas ptes qd se oia de su allegar cada vno  
en guarda de su derecho e visto en como yo di en el dicho pto de ma  
na e restituyd a las dichas ptes conjunta mente ala ptoa e visto  
los testigos por el dicho iuan alfons en el dicho pto presentados e  
dichos e de puestas de los dchos testigos e visto o trose como el dicho diego ps en  
presento ante mi testigos un pponatario algunas e visto en como en  
conuniana e febelria del dicho diego ps impedimento del dicho iuan  
alfons ptoa de del dicho conxelo yo fize e mado fizeer publi  
cacion de los dichos e de puestas de los dichos testigos por el dicho iuan  
alfons en nombre del dicho conxelo presentados e los que por abuytos  
e publicados e mado dar traslado dellos a las dichas ptes e asigne  
a este termino al dicho diego ps pa qd dize e allegare de su derecho con  
ellos e visto en como lo supo dicho le fue notificado e el dicho diego  
ps no dize un allegar cosa alguna contra los dichos testigos e visto  
todo lo dicho e allegado por el dicho iuan alfons en el dicho nombre fista

